

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA.
LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES ABRAHAN
CONSTANTE ARROBA Y GRACE DEL PILAR ARAGONEZ
VASQUEZ A FAVOR DEL SEÑOR GERARDO VIRGILIO
CEVALLOS MENDOZA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Marcabeli, cabecera cantonal del Cantón Marcabeli, de la Provincia
9 de El Oro, República del Ecuador; hoy día cinco de Julio del dos mil cinco, ante mi
10 ABOGADO TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA, NOTARIO PUBLICO
11 PRIMERO DEL CANTÓN MARCABELI comparecen al otorgamiento de la presente
12 escritura los señores ABRAHAN CONSTANTE ARROBA, GRACE DEL PILAR
13 ARAGONEZ VASQUEZ y el señor GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA
14 residentes en la ciudad de Machala y de paso por esta ciudad. Los comparecientes
15 son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me
16 presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla
17 así: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
18 insertar una que contiene la Cesión de Participaciones Sociales de la COMPAÑÍA
19 SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
20 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la
21 presente Escritura Pública por una parte los señores ABRAHAN CONSTANTE
22 ARROBA y GRACE DEL PILAR ARAGONEZ VASQUEZ, a quienes en lo posterior y
23 para efectos del presente contrato se le denominará como CEDENTES, y por otra
24 parte el señor GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA, a quien en lo posterior
25 y para efectos del presente contrato se le denominara como CESIONARIO, los
26 comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
27 Machala, y legalmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos.-

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Según consta de la escritura pública la misma
2 que fue debidamente autorizada por el señor Notario Sexto del Cantón Machala,
3 Abg. Luis Zambrano Larrea, se desprende que el día 22 de Junio del 2.001 se
4 constituyó la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA., la
5 misma que fue legalmente aprobada por la Intendencia de Compañías del Cantón
6 Machala y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el día
7 13 de Agosto del 2.001, siendo su capital social el de CUATROCIENTOS 00/100
8 DOLARES AMERICANOS. 2.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la
9 Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA., celebrada el
10 diecinueve de Febrero del dos mil cuatro, por acuerdo unánime del total de los socios
11 resolvió y autorizo a la señora Abogada Vannessa Mabel Cevallos Gavilanes, para
12 que ceda sus participaciones, es decir, el total de sus participaciones sociales al
13 señor Fabián Manolo Cevallos Chiriboga. 3.- La Junta General Extraordinaria de
14 Socios de la Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA.,
15 celebrada el diecinueve de Febrero del dos mil cuatro, por acuerdo unánime del total
16 de los socios resolvió y autorizo al señor Jorge Eduardo Aragonés Reyes, para que
17 ceda sus participaciones, es decir, el total de sus participaciones sociales al señor
18 Gerardo Virgilio Cevallos Mendoza. 4.- La Junta General Universal Extraordinaria de
19 Socios de la Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA., la
20 misma que fue celebrada el día 18 de Mayo del 2.005, por acuerdo unánime del total
21 de los socios resolvió y autorizo al señor ABRAHAN CONSTANTE ARROBA, para
22 que esté realice los trámite legales pertinentes, tendientes a ceder sus
23 participaciones que posee en la empresa antes mencionada. **TERCERA: CESION**
24 **DE PARTICIPACIONES.-** Por medio de la presente escritura los señores ABRAHAN
25 **CONSTANTE ARROBA** y **GRACE DEL PILAR ARAGONEZ VASQUEZ**, Ceden y
26 **Transfieren** en forma irrevocable a favor del señor **GERARDO VIRGILIO**
27 **CEVALLOS MENDOZA**, veinte participaciones sociales de UN DÓLAR DE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA SERVICIOS DE SEGURIDAD OROSEG LTDA.**

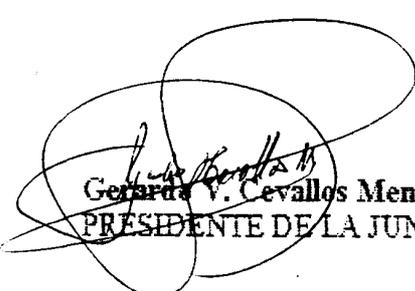
En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, a los 18 días del mes de Mayo del 2005, a las 18H30, en el Local de la Compañía ubicado en la calle Manuel Estomba entre 9 de Mayo y Guayas, se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria De La Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD OROSEG LTDA., con la concurrencia de la totalidad de sus socios señores GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA, FABIAN MANOLO CEVALLOS CHIRIBOGA, ABRAHAN CONSTANTE ARROBA, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía. Preside la Junta el señor GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA, e interviene como secretario el señor FABIAN MANOLO CEVALLOS CHIRIBOGA, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Autorización de la venta de participaciones del socio ABRAHAN CONSTANTE ARROBO.

Expuesto el punto a tratarse, la Junta pasa a conocer el primer y único punto. Acto seguido se pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario, estableciéndose que si existe, por tanto se entra a conocer sobre el punto del orden del día que dice:

1.- Autorización de la venta de sus cuarenta participaciones del socio ABRAHAN CONSTANTE ARROBO, desglosados de la siguiente manera: 20 participaciones al socio señor GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA y las 20 participaciones restantes al señor VICTOR HUGO MOLINA YALAMA.

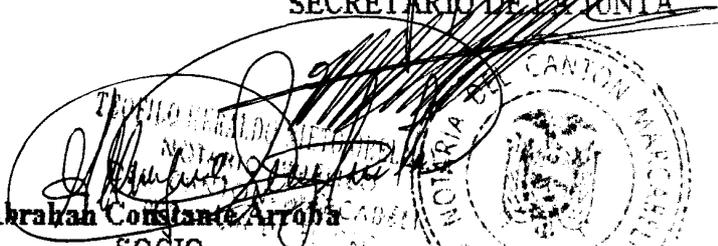
El Presidente de la Junta, le concede la palabra al socio señor Abraham Constante Arrobo, quien manifiesta que debido a problemas económicos que se encuentra atravesando se ha visto en la imperiosa necesidad de vender las participaciones que posee en esta compañía por lo que solicita la autorización de todos los socios para proceder a realizar la venta de sus participaciones, propuesta que es acogida por todos los integrantes de esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar el Secretario de la Junta dispone que se conceda un receso para la redacción de esta Acta, una vez redactada se reinstala la Junta y se da lectura al contenido del Acta, el mismo que es autorizado sin ninguna observación. Quienes la firman en unidad, levantándose la reunión a las veinte horas. -


Gerardo V. Cevallos Mendoza
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Fabian M. Cevallos Chiriboga
SECRETARIO DE LA JUNTA




Abraham Constante Arrobo
SOCIO



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que son de su exclusiva titularidad, y que le
2 corresponden a él como socio dentro de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD**
3 **"OROSEG" CIA. LTDA. CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado entre las partes y
4 que el cesionario señor **GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA**, paga a los
5 Cedentes señores **ABRAHAN CONSTANTE ARROBA** y **GRACE DEL PILAR**
6 **ARAGONEZ VAQUEZ**, por las veinte participaciones sociales objeto de esta
7 negociación es de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
8 dinero que declaran los Cedentes haberlos recibido en moneda de curso legal, de
9 manos del cesionario, a su entera satisfacción y ofreciendo no realizar ningún tipo de
10 reclamo en lo posterior. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes señores **ABRAHAN**
11 **CONSTANTE ARROBA**, **GRACE DEL PILAR ARAGONEZ VASQUEZ** y **GERARDO**
12 **VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA**, aceptan el contenido de la presente escritura por
13 así convenir a sus intereses y se ratifican en todo lo estipulado en ella, aceptando
14 por consiguiente la transferencia de las participaciones sociales. **SEXTA.-**
15 **GASTOS.-** Los gastos que generen la presente escritura pública serán de cuenta
16 exclusiva de los cesionarios, así como los gastos por el pago de impuestos,
17 honorarios e inscripción en el Registro Mercantil. **SEPTIMA.- ANOTACIONES.-** Para
18 los fines consiguientes de ley se deberá anotar la presente cesión de participaciones
19 de la Compañía antes referida en la matriz de la escritura de Constitución de la
20 misma, y, en el Registro Mercantil del Cantón Machala. **OCTAVA.-** Se agregan como
21 habilitantes para la completa validez de esta Escritura Pública el Acta de la Junta
22 General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía mencionada, y
23 xerocopias de las cédulas de ciudadanía tanto del antiguo como del nuevo socio que
24 resulta del presente instrumento público. Agregue Usted, señor Notario, las
25 formalidades de estilo que fueren necesarias para la mayor perfección y validez de
26 esta escritura pública. f) DR. ROQUE ORELLANA QUEZADA, Matricula número
27 418, del Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que

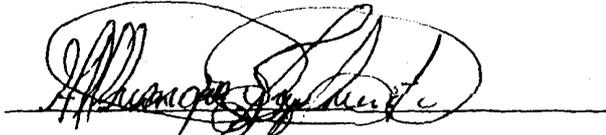
1 la otorgante la aprueba en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura
2 pública que leída íntegramente por mí el Notario al compareciente quien la aprueba,
3 ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4

5

6

7



ABRAHAM CONSTANTE ARROBA

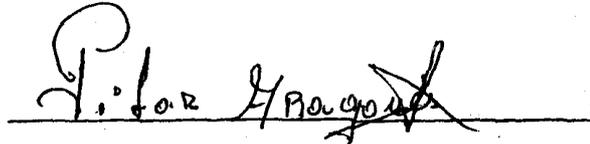
8

C.C. No. 170241890-4

9

10

11



12

GRACE DEL PILAR ARAGONEZ VASQUEZ

13

C.C. No. 070080618-5

14

15

16



17

GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA

18

C.C. No. 070026104-1

19

20

21

22



AB/TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA

23

NOTARIO PRIMERO MARCABELI

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, confiero estos documentos en
copias certificadas que son igual a su original, que sello fir-
mo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.—



CERTI

CERTI

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA.**, a foja No. 5.177 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA